



DECRETO DE LA ILMA. SRA. D^a ELENA MATEO MORALES, CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.

ASUNTO: RESTABLECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA, MASAJE Y SOCORRISMO PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES (EXPDTES. SDG110/2020 Y CONTRATACIÓN 067/15).

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020 y en ejecución de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, acordó la suspensión del contrato denominado “Contratación administrativa para la ejecución de las actividades de fisioterapia, masaje y socorrismo para los servicios deportivos” con efectos del día 13 de marzo de 2020; la Junta de Gobierno de la Ciudad, en el referido acuerdo, delegó en esta Concejalía Delegada la competencia para acordar el levantamiento de la suspensión del contrato acordada.

En ejecución de lo establecido en el Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2020, por el que se modificó el Decreto de fecha 13 de marzo de 2020, por el que se establecieron medidas preventivas relativas a la suspensión de actividades colectivas en el marco del estado de alarma sanitario motivado por la COVID-19, por esta Concejalía Delegada se ha considerado la necesidad de proceder al restablecimiento gradual de la ejecución de las actividades deportivas municipales guiadas, con las restricciones que resulten de aplicación en ejecución de las normativas y protocolos dictados al respecto.

Dicha actuación implica, entre otras, la necesidad de restablecer la prestación de los servicios de fisioterapia y masaje (vinculadas a las actividades de rehabilitación física traumatológica y masaje deportivo), prestaciones que forman parte del objeto del contrato administrativo de servicios denominado “Contratación administrativa para la ejecución de las actividades de fisioterapia, masaje y socorrismo para los servicios deportivos” que se mantiene suscrito con la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L; dicha entidad, a instancias de esta Concejalía Delegada, aportó con fecha 25 de junio de 2020 (NRE 2020045067) –reiterado con fecha 7 de julio de 2020 (NRE 2020048610)- informe relativo a las condiciones de reactivación de las actividades integradas en el contrato, en el que se toman en consideración las normativas y protocolos preventivos sanitarios que resultan aplicables, proponiéndose medidas organizativas relativas a la ejecución de las actividades.

Previamente, y en relación con el contrato de referencia, mediante Decreto de esta Concejalía Delegada de fecha 1 de junio de 2020, del que tomó razón la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 22 de junio de 2020, se dispuso el levantamiento parcial de su suspensión, con efectos del día 1 de junio de 2020, respecto de la prestación del servicio de socorrismo en la Piscina Municipal “David Rodríguez González”, suscribiéndose con el contratista, también con fecha 1 de junio de 2020, acta de levantamiento parcial de la suspensión del contrato.

Con fecha 10 de julio de 2020 se ha emitido informe de la Dirección Técnica de Deportes que es de la siguiente literalidad:

<< INFORME

Código Seguro De Verificación	BCwBXe58yaiG4J9ANOkTnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Mateo Morales - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud y Educación / Presidenta del Tagoror del Distrito Suroeste	Firmado	10/07/2020 23:46:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BCwBXe58yaiG4J9ANOkTnw==		





La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020 y en ejecución de lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, acordó la suspensión, entre otros, de los siguientes contratos de servicios, de los que es contratista en todos los casos la entidad OCIDE ASESORES, S.L.:

- SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS MUNICIPALES.
- SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA, MASAJE Y SOCORRISMO PARA LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.
- SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS INTEGRADAS EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DESTINADAS AL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Con la finalidad de proceder al restablecimiento gradual de la ejecución de las actividades deportivas municipales guiadas, con las restricciones que resulten de aplicación en ejecución de las normativas y protocolos dictados al respecto, se requirió al contratista la aportación de informes que contuvieran un pronunciamiento organizativo sobre dicho proceso.

OCIDE ASESORES, S.L. aportó con fechas 25 de junio de 2020 (NRE 2020045067) –reiterado con fecha 7 de julio de 2020 (NRE 2020048610)- y 9 de julio de 2020 (NRE 2020049431) sendos informes relativos a las condiciones de reactivación de las actividades integradas en los citados contratos, en los que se toman en consideración las normativas y protocolos preventivos sanitarios que resultan aplicables, proponiéndose medidas organizativas relativas a la ejecución de las actividades.

Vistos los informes presentados, por esta Dirección Técnica de Deportes se consideran conformes y ajustados a las necesidades que se demandan.

En todo caso, deben tomarse en consideración las siguientes observaciones:

- Por la Dirección Técnica de Deportes y por el Servicio de Deportes se establecerán las oportunas instrucciones organizativas destinadas a facilitar los procesos relacionados con las personas usuarias del servicio, así como, en su caso, las adaptaciones puntuales que, por razones técnicas, sea preciso introducir en relación con las condiciones de reactivación que han sido propuestas por el contratista.
- Teniendo en cuenta las tareas de preparación técnica que ha de afrontar el Servicio de Deportes para la reactivación de las actividades, ésta no debe producirse antes del día 1 de agosto de 2020.

Por otra parte se advierte que, asimismo, procedería restablecer, con la misma fecha de efectos, el SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DE USUARIOS/AS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA “DEPORTE EN LA PLAYA PARA MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, cuyo contratista es TRANSPORTES FUMERO MESA, S.L., por cuanto que la citada actividad forma parte del objeto del contrato de SERVICIO DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN TÉCNICA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS MUNICIPALES anteriormente reseñado.

Lo que se eleva a la Concejalía Delegada de Deportes a los efectos oportunos. >>

El restablecimiento del servicio con el alcance indicado en los párrafos precedentes implica el levantamiento total de la suspensión del contrato de referencia, acordada en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020.

Código Seguro De Verificación	BCwBXe58yaiG4J9ANOkTnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Mateo Morales - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud y Educación / Presidenta del Tagoror del Distrito Suroeste	Firmado	10/07/2020 23:46:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BCwBXe58yaiG4J9ANOkTnw==		





En virtud de lo expuesto, en el ejercicio de las competencias delegadas en esta Concejalía por la Junta de Gobierno de la Ciudad, y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento.

DISPONGO

PRIMERO.- Restablecer la prestación a la ciudadanía de los servicios de fisioterapia y masaje (vinculados a las actividades de rehabilitación física traumatológica y masaje deportivo), prestaciones que forman parte del objeto del contrato administrativo de servicios denominado “Contratación administrativa para la ejecución de las actividades de fisioterapia, masaje y socorrismo para los servicios deportivos” que se mantiene suscrito con la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L.

El restablecimiento del servicio se efectuará en las condiciones de reactivación de las actividades integradas en el contrato, en las que se toman en consideración las normativas y protocolos preventivos sanitarios que resultan aplicables, conforme a las medidas organizativas relativas a la ejecución de las actividades propuestas por OCIDE ASESORES, S.L. en su informe aportado con fecha 25 de junio de 2020 (NRE 2020045067).

Por la Dirección Técnica de Deportes y por el Servicio de Deportes se establecerán las oportunas instrucciones organizativas destinadas a facilitar los procesos relacionados con las personas usuarias del servicio, así como, en su caso, las adaptaciones puntuales que, por razones técnicas, sea preciso introducir en relación con las condiciones de reactivación establecidas en el apartado anterior.

SEGUNDO.- El levantamiento total de la suspensión del contrato administrativo del servicio para la ejecución de actividades de fisioterapia, masaje y socorrismo para los servicios deportivos municipales acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 8 de abril de 2020, suscrito con la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L., debiéndose expedir acta conforme a lo dispuesto en los artículos 220 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –régimen jurídico aplicable al contrato- y 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Establecer los efectos del restablecimiento de la prestación a la ciudadanía de los servicios de fisioterapia y masaje, así como del levantamiento total de la suspensión del contrato, en el día 1 de agosto de 2020.

CUARTO.- Notificar el presente Decreto a la entidad mercantil OCIDE ASESORES, S.L. y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar el presente Decreto a la Dirección Técnica de Deportes y a la Sección de Coordinación y Gestión Técnica del Servicio de Deportes.

Código Seguro De Verificación	BCwBXe58yaiG4J9ANOkTnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Mateo Morales - Concejala Delegada En Materia de Deportes, Juventud y Educación / Presidenta del Tagoror del Distrito Suroeste	Firmado	10/07/2020 23:46:45	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/BCwBXe58yaiG4J9ANOkTnw==			